

Carpeta N° 87049/24.-

RESOLUCION N° 589 /Ob.SBA/24.-

Buenos Aires, 22 AGO 2024

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la contratación por la adquisición de bolsas de polietileno, para cubrir necesidades de seis (6) meses; con destino a los Servicios Esterilización y Farmacia del Sanatorio Dr. Julio Méndez; y

CONSIDERANDO:

Que de fojas 1/3 los Servicios de Esterilización y Farmacia del Sanatorio Dr. Julio Méndez formulan la Solicitud de Pedido N° P02/2024, referente a la Contratación para la adquisición de Bolsas de Polietileno, con las especificaciones técnicas correspondientes; con la conformidad prestada a fojas 8 por el Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez;

Que la provisión requerida registra como antecedente las emisiones de las órdenes de compra N°148/22 y N° 210/22, cuyos vencimientos operaron los días 08/09/22 y 25/09/22; a favor de la firma WELLPACK S.A., cuyas copias se adjuntan de fojas 9/12;

Que por tal motivo, la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a requerir precios a distintas firmas inscriptas en el Registro Único de Proveedores de fojas 14/20; conforme lo establecido en la Disposición N° 14/Ob.SBA/12 a los fines de estimar el monto de la presente contratación;

Que a tal efecto, se adjuntan presupuestos recibidos de fojas 26/29, y se agrega cuadro comparativo de valores a fojas 30; del cual se desprende que el total general estimado del gasto asciende a un importe de \$ 14.752.525,34 (Junio/24). –

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones de fojas 31/47 agrega proyecto de pliego de ByCPTYG;

Que a fojas 49, la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, emite Dictamen N° 426/CEAJ/24; en el marco reglamentario aprobado por Disposición N° 676/ObSBA/24;

Que a fojas 51, la Conducción Ejecutiva de Prestaciones Médicas presta conformidad a la tramitación de la solicitud de pedido obrante a fojas 1/3; reduciendo la cantidad en 30.000 unidades para el ítem N° 3 (material virgen transparente 0,40 x 0,25);

Que a fojas 52 se agrega nuevo cuadro comparativo de precios, del cual se desprende que el nuevo total general estimado del gasto asciende a un importe de \$ 6.143.413.34;

Que de fojas 53/69, se agrega nuevo proyecto de pliego de bases y condiciones generales, particulares y técnicas (PBCP, PET y PBCG), con las readecuaciones correspondientes conforme lo aprobado mediante Disposición N° 676/Ob.SBA/24;

Que a fojas 70 in fine, la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros presta conformidad a la presente; teniéndose en cuenta que el nuevo monto estimado para la adquisición de referencia se encuentra dentro de los niveles previstos en el Art. 12°. Inciso b) debiendo ser autorizado el mismo por la Presidencia del Organismo;

Por ello, en cumplimiento de los deberes y ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 10 incisos a, b, e y m y Artículo 13, incisos a, e y j de la Ley 472/00 (B.O.C.B.A 1025), Decreto N° 217/21 GCABA (B.O.C.B.A 6154), Decreto N° 371/22 GCABA (B.O.C.B.A 6501) y Decreto N° 135/24 – GCABA (B.O.C.B.A 6831);

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ES FOTOCOPIA
DEL ORIGINAL


PATRICIA MARIANA SOLER
COORDINADORA OPERATIVA
DE ESPACIO
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



///

Art.1°- Autorícese el llamado a Licitación Pública referente a la Contratación por la adquisición de bolsas de polietileno, para cubrir necesidades de seis (6) meses; con destino a los Servicios Esterilización y Farmacia del Sanatorio Dr. Julio Méndez, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Régimen de Compras y Contratación de Servicios aprobado por Disposición N° 676/Ob.SBA/24.-

Art.2°- Apruébese el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP), Especificaciones Técnicas (ET) y Pliego de Bases y Condiciones Generales (PByCG), obrante a fojas 53/693 que registrá el procedimiento de selección.

Art.3°- Dispóngase las publicaciones en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días, con un mínimo de cinco (5) días de anticipación a la fecha fijada de apertura, y en la página oficial Web de la Ob.SBA, conforme lo establece el Art. 48° y 49° del Reglamento de Compras y Contrataciones de Servicios vigente. -

Art.4°- Regístrese. Cumplido; remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. -

CC

ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES

ES FOTOCOPIA
DEL ORIGINAL

PATRICIA SÁNCHEZ SOLER
COORDINADORA OPERATIVA
DE DESPACHO
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CC